

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral

Lima, 16 OCT. 2017

VISTO:

El expediente N° 17-022401-001, sobre reconfiguración del Comité de Procesos CAS para el Ejercicio Fiscal 2017 del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio de 2008, se regula el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; asimismo, en el artículo 3° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, se regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante la Ley N° 29849, publicada el 06 de abril de 2012, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059/2017/INSN-SB, de fecha 31 de marzo de 2017, se conformó el Comité de Procesos CAS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Memorando N° 723-2017-DG-INSN-SB, de fecha 13 de octubre de 2017, se ha aceptado la renuncia de la Abogada Giovanna Fernández Sánchez en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; designando a partir del 16 de octubre de 2017 al Abogado Rodolfo Reátegui Dávila en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Nota Informativa N° 862-2017-ERH-UA/INSNSB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos, solicita la reconfiguración del Comité de Procesos CAS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja para el ejercicio fiscal 2017;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de Equipo de la Unidad de Administración-Recursos Humanos; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N° 29849, con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, con la Directiva aprobada mediante Resolución Directoral N°026/2014/INSN-SB/T, modificada por la Resolución Directoral N° 088/2014/INSN-SB/T, por la Resolución Directoral N° 142/2014/INSN-SB/T, por la Resolución Directoral N°010/2015/INSN-SB/T; y, la Resolución Directoral N° 31/2015/INSN-SB/T;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 059/2017/INSN-SB, de fecha 31 de marzo de 2017, mediante la cual se conformó el Comité de Procesos CAS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja para el ejercicio fiscal 2017.

Artículo 2°.- CONFORMAR el Comité de Procesos CAS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja para el ejercicio fiscal 2017, el que estará integrado de la siguiente manera:

DURACIÓN	CARGO	REPRESENTANTE
PERMANENTE	PRESIDENTE	Representante de la Unidad de Administración
PERMANENTE	MIEMBRO	Representante de la Dirección General
PERMANENTE	SECRETARIO	Representante del Equipo de Recursos Humanos
TEMPORAL	MIEMBRO	Representante del Área Usaria

Artículo 3°.- Disponer que el Comité de Proceso CAS designado por la presente resolución deberá ceñir sus funciones conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N° 29849; y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y en la Directiva que regula el Proceso de Selección y Contratación de las Personas Naturales sujetas al Contrato Administrativo de Servicios.

Artículo 4°.- Disponer que la presente resolución se publique en la página web de la entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


 Instituto Nacional de Salud del Niño
 San Borja

 Dra. Zulema Tomas Gonzáles
 DIRECTORA GENERAL

- EZTG/RRD/VHJQ
 Distribución
 Dirección General
 Dirección Adjunta
 Unidad de Administración
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Unidad de Tecnología de la Información
 Equipo de Recursos Humanos